



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

...
...

PUNTO NÚMERO SIETE. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL "PROYECTO PARA LA CONEXIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO". -----

ESTE PUNTO FUE DESARROLLADO POR EL LIC. VÍCTOR CASTAÑEDA MUÑOZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. POSTERIORMENTE SE GENERÓ EL SIGUIENTE : -----

ACUERDO 0397/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES, APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONEXIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA DE POZO, EN LA COMUNIDAD DE ZACATEPEC OJO DE AGUA, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. -----

PUNTO NÚMERO OCHO. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO. -----

ESTE PUNTO QUEDO PENDIENTE PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO. -----

PUNTO NÚMERO NUEVE. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.-----

EL LIC. ERICK FAUSTINO CABRERA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DEL MANUAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA A SU CARGO. -----

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

TEJUPILCO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO

CONTENIDO.

- I. CARÁTULA
- II. PRESENTACIÓN
- III. BASE LEGAL
- IV. ATRIBUCIONES
- V. VINCULACIÓN CON EL BANDO MUNICIPAL
- VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
- VII. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
- IX. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESCUELAS FEDERALES Y ESTATALES
- X. JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES
- XI. DIRECTORIO
- XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN
- XIII. ANTECEDENTES

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un documento de control administrativo que plasma los principios de organización de la Dirección de Educación Municipal de Tejupilco, puntualizando detalladamente las funciones de cada una de las áreas que la conforman, y sirve como guía al personal adscrito a la misma, siendo su objetivo primordial el establecimiento de las actividades del personal y de los titulares de las diferentes áreas, evitando así duplicidad funcional.

El propósito de este manual es dar a conocer la estructura orgánica, el organigrama, el reglamento interno de la Dirección de Educación Municipal, el objetivo general, la base legal, al igual que la misión, visión y valores bajo la cual se rige la Dirección de Educación de la Administración Municipal 2022-2024, y detalla los objetivos y las funciones de cada uno de los puestos que integran las unidades administrativas.

Este Manual de Organización está dirigido tanto a servidores públicos de la Dirección de Educación Municipal, así como aquellos ajenos a la misma que deseen conocer el funcionamiento organizacional de la Dirección de Educación Municipal de Tejupilco 2022-2024.

El manual de organización de la Dirección de Educación Municipal de Tejupilco, Estado de México, facilita a los servidores públicos municipales, entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 2018, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- Ley de Educación del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México 06 de marzo de 2011, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal Tenango del Valle 2019, Gaceta Municipal de Tenango del Valle, 05 de febrero de 2019, y sus reformas y adiciones.
- Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle 2019 – 2021, Gaceta Municipal de Tenango del Valle 3 enero 2019, reformas y adiciones.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TÍTULO IV RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

V. BANDO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2022

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO VI

DE LA EDUCACIÓN

Artículo 159. El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Educación, promoverá un ambiente ciudadano educativo al vincular las necesidades del municipio y de las instituciones, fundamentándose en los pilares de transversalidad, participación y proximidad con la comunidad, promoviendo así el desarrollo armónico del municipio y fortaleciéndolo como ciudad educadora. Para alcanzar el objetivo se realizarán las siguientes acciones:

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- I. Instrumentar una política de becas para alumnos de educación básica y superior que vivan en el Municipio de Tejupilco, dando prioridad a quienes presenten mayores necesidades económicas y quienes sustenten un alto aprovechamiento escolar, así como aquellos alumnos con talentos o capacidades diferentes;
- II. Coordinar la prestación del servicio social y prácticas profesionales en el Ayuntamiento, canalizando a los estudiantes de nivel medio superior a los programas establecidos y a las diferentes áreas municipales que requieran este tipo de apoyo en beneficio de la sociedad;
- III. Impulsar y coordinar actividades de fomento y respeto a los derechos humanos, a la educación cívica y social y a los valores históricos, todo esto en beneficio de la población.
- IV. Promover la difusión de estudios de nivel medio superior y superior en la modalidad no escolarizada.
- V. Ofrecer de manera permanente los servicios de las bibliotecas públicas municipales;
- VI. Aplicar en coordinación con instituciones educativas un programa continuo contra el analfabetismo, rezago educativo y gestionar oportunidades para la realización de estudios de nivel medio superior en modalidad no escolarizada;
- VII. Ofrecer mejores condiciones de seguridad pública en la periferia de las escuelas en coordinación con autoridades estatales y federales;
- VIII. Procurar el sano desarrollo de la juventud con actividades extracurriculares que fortalezcan la formación académica y la conciencia social;
- IX. Las demás que permitan apoyar la formación educativa de los Tejupilquenses y que no se contrapongan a los preceptos legales federales, estatales y municipales.
- X. Celebrar los acontecimientos más significativos de la vida nacional, estatal y municipal al llevar a cabo las ceremonias cívicas correspondientes en los planteles educativos del municipio con la asistencia de los ciudadanos y autoridades, cuya finalidad será fomentar la identidad del municipio, del Estado y del país, junto con los himnos que deban de interpretarse.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL

AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

1) Director de Educación Municipal

1.1 Jefe de departamento de Escuelas Federales y Estatales

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023

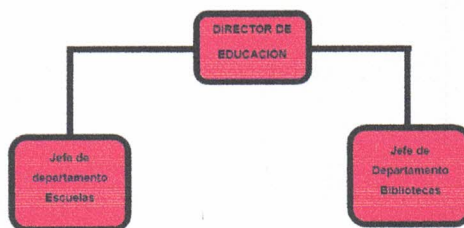


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

1.2 Jefe de departamento de Bibliotecas Públicas Municipales

VII. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO

2022-2024



VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

DIRECTOR DE EDUCACIÓN

OBJETIVO

Dirigir de forma eficiente y responsable la política municipal en materia de educativa con base al Plan de Desarrollo Municipal, así como la concreta ejecución y administración de los recursos humanos y económicos asignados al Programa Basado en Resultados (PBR), además de coordinar y supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable, manteniendo el liderazgo, las relaciones de apoyo y la colaboración entre instituciones gubernamentales y privadas.

FUNCIÓN PRINCIPAL

Es responsable de vigilar, supervisar, observar la correcta y oportuna coordinación, operación y administración de los programas acciones, apoyo a la educación que destina el Municipio de Tejupilco.

FUNCIONES

- I.- Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones de carácter general Municipal, que resulten de sus competencias, así como de proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia.
- II.- Cuidar que la oficina función correctamente y vigilar que se cumpla el reglamento interno de la Dirección, así como procurar que el personal propicie la debida atención a la ciudadanía.

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- III.- Informar al Presidente mensualmente, sobre cada uno de los asuntos relacionados con la Dirección a su cargo.
- IV.- Acordar y resolver los asuntos de la competencia de las áreas que integran la Dirección a su cargo.
- V.- Autorizar las solicitudes de comisión que correspondan a personal a su cargo.
- VI.- Mantener actualizado el archivo de recursos humanos de la Dirección.
- VII.- Gestionar los recursos necesarios para la operación y el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo.
- VIII.- Dar seguimiento a la Universidad Digital para su buen funcionamiento.
- IX.- Dirigir de forma eficiente y responsable las actividades que correspondan a la Dirección de Educación.
- X.- Establecer estrategias de apoyo a la educación.
- XI.- Ser el enlace para la elaboración de convenios entre el Municipio e Instituciones públicas o privadas.
- X.- Asesorar y tramitar, para los estudiantes de escasos recursos económicos, becas de apoyo en educación básica y media superior.
- XI.- Tener estrecha comunicación con Supervisores, Directores y Asociaciones de Padres de Familia de todos los niveles educativos.
- XII.- Revisar y analizar todos los convenios con instituciones gubernamentales y privadas que estén relacionados con la Dirección.

IX. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESCUELAS FEDERALES Y ESTATALES

OBJETIVO

Cumplir de forma clara y eficaz las expectativas que requiera la organización, manteniendo una comunicación positiva con los compañeros de trabajo.

FUNCIÓN PRINCIPAL

Es el responsable de la coordinación, operación y administración de los programas, recursos y acciones enfocadas al fortalecimiento administrativo en fin de elevar la capacidad de ejecución e impulso de las tareas de planeación estratégica, así como la resolución de los procesos administrativos.

FUNCIONES

- I.- Resolver las inquietudes del personal sobre las actividades que se realizan en la Dirección.

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- II.- Realización y actualización del Sistema de Entrega Recepción.
- III.- Supervisar el manejo de los recursos materiales.
- IV.- Recabar los datos del personal de la Dirección de Educación.
- V.- Elaborar, control y seguimiento de incidencias del personal.
- VI.- Mantener el control operativo y administrativo de la dirección.
- VII.- Elaboración y actualización del manual de organización y procedimientos.
- VIII.- Realizar los festivales y eventos sociales que son específicamente de la Dirección de Educación.
- X.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que a su cargo le asigne el Director de Educación Municipal.

X. JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

OBJETIVO

Coordinar de manera eficiente las 8 bibliotecas con las que cuenta el Municipio, con el propósito de que la población se acerque a la información contenida en el acervo bibliográfico, así como promover la participación activa de la ciudadanía en el desarrollo social y cultural respondiendo sus demandas.

FUNCIÓN PRINCIPAL

Vigilar el cuidado y el servicio de las bibliotecas procurando brindar una atención adecuada a la ciudadanía.

FUNCIONES

- I.- Coordinar de manera eficiente las bibliotecas con las que cuenta el Municipio.
- II.- Elaboración de cursos o talleres para acrecentar el número de usuarios y así mismo darles la difusión a las bibliotecas del municipio.
- III.- Coordinar y operar los programas nacionales que se establecen en periodos vacacionales que se imparten en las bibliotecas del Municipio.
- IV.- Calendarizar y promover el servicio de "Visita Guiada" que se le proporcione a las escuelas que lo soliciten.
- V.- Atender escuelas que se les proporcione la "Visita guiada".
- VI.- Elaborar un informe mensual para dar a conocer las de la Dirección.
- VII.- Supervisar las actividades de los alumnos que realizan el Servicio Social en la biblioteca.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

VIII.- Supervisar y realizar anualmente, el inventario del acervo de cada biblioteca.

IX.- Adicionar el acervo bibliográfico con ediciones recientes.

X.- Las demás funciones inherentes a su puesto y las que, en su caso le designe el Director de Educación Municipal.

XI. DIRECTORIO

P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO

LIC. ERIK FAUSTINO CABRERA

DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

MTRO. DIONICIO SILVA SALGADO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESCUELAS FEDERALES Y ESTATALES

LIC. MARIA DE LOURDES GONZÁLEZ BENÍTEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco de Hidalgo

2022-2024

Dirección de Educación Municipal

Bulevar de los Planetas s/n, Colonia del Sol, Tejupilco, México, C.P. 51400 Tel.

7242672834

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

14 DE MARZO DE 2023

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN:

DIRECCIÓN DE EDUCACION.

124 SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

P.L.P RIGOBERTO LOPEZ RIVERA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEJUPILCO

LIC. ERICK FAUSTINO CABRERA

DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

XIII. ANTECEDENTES

La Dirección de Educación se desprende de la ley orgánica del municipio libre del estado de México en su capítulo III, artículo 27, inciso d). en materia de desarrollo económico y social numeral 1., fomentar el desarrollo de la cultura, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios y a los héroes nacionales;

El 3 de enero de 2022 por acuerdo de Cabildo se crea la Dirección de Educación, separándolo de la Dirección de Arte, Cultura y Turismo, de la cual había formado parte como departamento.

Posteriormente es designada como Dirección de Educación y actualmente se desprende, con base en el BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO publicado en febrero 2022 Artículo 39.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, se auxiliarán de las siguientes dependencias centralizadas: XXI. Dirección de Educación.

AL RESPECTO SE REGISTRA EL SIGUIENTE: _____



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ACUERDO 0398/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR

C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA

C. EFRAÍN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR

C. NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA
CUARTA REGIDORA

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023